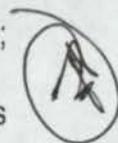
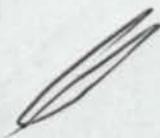




ACTA NUMERO CUATROCIENTOS DIECISÉIS.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las dieciséis horas y cincuenta minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil trece; habiéndose reprogramado a esta hora la sesión de este día.

PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum: Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia del Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez; Magistrados Propietarios: Licdo. Gilberto Canjura Velásquez, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Licdo. Fernando Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario, el Magistrado Suplente Sr. Douglas Alejandro Alas García, por excusa del Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con la Secretaria General en Funciones, Licda. Sandra Nelly Gattás Flores. Se encuentra también ausente por excusa la Magistrada Suplente, Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dio lectura al Acta Número Cuatrocientos Quince, correspondiente a la sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del presente año, la cual quedó





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento diecinueve.-



aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos Electorales y Administrativos: A.**

Exposiciones: 1. Definición de Centro de Votación para el Voto desde el

Exterior presencial: Presentes el Licdo. Julio Emilio Portillo García, Director

Jurisdiccional y Procuración, Licdo. Eduardo Alberto Cuellar Navidad, Subdirector

Jurisdiccional, Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de

Instituciones Democráticas y la Licda. Xiomara Avilés, Directora del Registro

Electoral, con el objeto de abordar lo referente al Centro de Votación para Voto del

Exterior Presencial, considerando que la Asamblea Legislativa no ha aprobado el

Decreto Legislativo, según lo solicitado por este Tribunal, los criterios legales,

administrativos, plazos y mecanismos, para definir dicho Centro de Votación por

parte del TSE, a efecto de garantizar el derecho al sufragio a los ciudadanos con

dirección en el exterior inscritos en el Registro Electoral y que vengan al país a

votar en las próximas Elecciones Presidenciales 2014, a fin de avanzar en los

trámites y preparativos correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda:

1) Encomendarle a la Dirección Jurisdiccional y Procuración que elaboren proyecto

de instructivo para su regulación y lo presenten a la mayor brevedad a

conocimiento de este Organismo; y **2) Autorizar a la Directora del Registro**

Electoral, para que proceda a imprimir el padrón de consulta referente a dichos

ciudadanos y preparar el correspondiente disco de consulta; quienes estando

presentes, quedaron instruidos al respecto en esta sesión. **B. Programa de**

Conformación y Entrega de Credenciales a OETs: 1. Solicitud para que se



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veinte.-



autorice al Director Financiero Institucional para realizar movimientos

presupuestarios: Con base en lo manifestado en nota de fecha dieciséis de diciembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién con el objeto de atender requerimiento de la responsable del Programa de Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales, con relación al suministro de papel bond membretado, hoja full color, al tiro E, para credenciales, manifiesta que es necesario hacer reprogramación de fondos por la cantidad de un mil trescientos noventa y tres dólares con cincuenta y ocho centavos, debido a que lo solicitado aparece contemplado en la Programación de Compras del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, sin embargo los fondos no son suficientes para respaldar el proceso de programación de Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales, sugiriendo se disminuya el Específico 54115, por la cantidad de un mil trescientos noventa y tres dólares con cincuenta y ocho centavos, y reforzar el Específico 54313, por la cantidad de un mil trescientos noventa y tres dólares con cincuenta y ocho centavos, el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice la reprogramación de fondos en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, por la cantidad de un mil trescientos noventa y tres dólares con cincuenta y ocho centavos, según lo antes relacionado, comisionando al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites correspondientes. **C. Programa**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintiuno.-



de Acreditación: 1. Solicitan autorización para acreditar a un medio de comunicación para el evento de elecciones presidenciales: Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual remite solicitud para su debida autorización del medio de comunicación Radio World, para el Evento de Elecciones Presidenciales del dos de febrero de dos mil catorce, manifestando que la nómina estará integrada por el personal siguiente: Carlos Humberto Orellana, Cecilia Solís Ortega y José Leónidas Hernández; el Organismo Colegiado acuerda aprobar la autorización de Observación y Acreditación para la Radio World, conforme a lo planteado por el Ingeniero Juárez. **D. Programa de Organización**

Electoral: 1. Adjudicación de bienes y servicios, elaboración y firma de

contrato: Considerando que se encuentra desarrollando el Plan General de Elecciones 2014, y según lo solicitado por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, en expediente por Libre Gestión LG-242-TSE/PEE/2014 por medio del cual requiere el servicio de arrendamiento de servicios sanitarios portátiles, para oficina de la Dirección de Organización Electoral ubicada en Carretera a Comalapa, Km. 12 ½, San Marcos, San Salvador; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, realizado los trámites correspondientes invitó a participar a las empresas ARRECONSA, S.A. DE C.V., MARIO HÉCTOR AZUCENA AYALA (D Y M HIDRO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS), y a MARTA CELINA PERLA VDA. DE GARCÍA (MAPRECO), quienes presentaron



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintidós.-



ofertas según cuadro comparativo, y según visto bueno del Director de Organización Electoral, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Adjudicar a la empresa MARTA CELINA PERLA VDA. DE GARCÍA (MAPRECO), la contratación del servicio de arrendamiento de diez sanitarios portátiles, con servicio de vaciado diario de recipiente (cinco para mujeres y cinco para hombres), para ser instalados en oficinas de la Dirección de Organización Electoral, para el periodo comprendido del veintitrés de diciembre de dos mil trece al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, al precio unitario diario de dieciséis dólares, totalizando la cantidad de quince mil ochocientos cuarenta dólares; **2)** Nombrar como Administrador del Contrato al Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; **3)** Autorizar a la Dirección Jurisdiccional y Procuración para la elaboración del contrato correspondiente, y al Magistrado Presidente para suscribirlo; y **4)** Autorizar el pago correspondiente a la empresa adjudicada, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **2. Solicitud para que se autorice al Director Financiero Institucional realizar movimientos presupuestarios:** Con base en lo manifestado en nota de fecha dieciséis de diciembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién con el objeto de atender requerimiento del Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, referente a la contratación de los servicios de reparación de equipo informático actualmente dañados los cuales servirán para ser entregados a las Delegaciones



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintitrés.-



Departamentales de la DOE y JED, solicita se autorice la reprogramación de fondos en el Programa de Organización Electoral, por la cantidad de cinco mil ochocientos dólares, para lo cual se deberá Disminuir el Específico 54105, por la cantidad de cinco mil ochocientos dólares, y Reforzar el Específico 54301, por la cantidad de cinco mil ochocientos dólares; los fondos a disminuir provienen de economías del proceso de contratación de la Licitación Pública LP-14/TSE/PE-2014 Suministro de Productos de Cartón Corrugado, para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral 2014 y Voto desde el Exterior 2014, el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice la reprogramación de fondos en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, por la cantidad de cinco mil ochocientos dólares, según lo antes relacionado, comisionando al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los trámites correspondientes. **E. Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Preliminares: 1. Solicitud de reintegros: 1.1.** Considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en lo solicitado en nota de fecha dieciséis de diciembre del presente año, por el Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, por medio de la cual remite facturas de compras que realizó de carácter urgente de materiales que se utilizaron para desarrollar actividades del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veinticuatro.-



Preliminares, para el Evento Electoral 2014, para el pago del reintegro correspondiente; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el reintegro al Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, por compras que realizó de carácter urgente de materiales que se utilizaron para desarrollar actividades del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, para el Evento Electoral 2014, por la cantidad total de trescientos dieciocho dólares con ochenta y ocho centavos, según el detalle siguiente: Factura número 06200, de fecha cuatro de diciembre del presente año, de la empresa OD EL SALVADOR LIMITADA DE C.V., por la cantidad de treinta y siete dólares con treinta y seis centavos; Factura número 14741, de fecha nueve de diciembre del presente año, de la empresa OD EL SALVADOR LIMITADA DE C.V., por la cantidad de ciento veinticuatro dólares con setenta y cinco centavos; Factura número 06269, de fecha once de diciembre del presente año, de la empresa OD EL SALVADOR LIMITADA DE C.V., por la cantidad de trece dólares con cinco centavos; factura número 38026, de fecha trece de diciembre del presente año, de la empresa OD EL SALVADOR LIMITADA DE C.V., por la cantidad de seis dólares con treinta centavos; factura número 896946, de fecha trece de diciembre del presente año, de ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., por la cantidad de cincuenta y nueve dólares con treinta y siete centavos; factura número 42558, de fecha trece de diciembre del presente año, de la empresa OD EL SALVADOR LIMITADA DE C.V., por la cantidad de dieciocho



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veinticinco.-



dólares con sesenta y ocho centavos; y factura número 845961, de fecha trece de diciembre del presente año, de ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., por la cantidad de cincuenta y nueve dólares con treinta y siete centavos; y II) Autorizar el pago del reintegro correspondiente, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizarlo. 1.2. Considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en facturas números 12SD001F 21466 y 12SD001F 21470, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por pago de servicio de carta de corrección (Corrección Consignatario CC 3.906497), por la cantidad de cinco dólares con dieciséis centavos y Manejo Bod. General 05012011 (1,823.00 KGS, 222 BULTOS), por la cantidad de ciento sesenta y cuatro dólares con ochenta centavos, presentadas por Magistrada de este Tribunal para el pago del reintegro correspondiente; el Organismo Colegiado acuerda: I) Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a la adquisición objeto del presente acuerdo; II) Autorizar el reintegro por la cantidad total de ciento sesenta y nueve dólares con noventa y seis centavos, a la Magistrada Licda. Ana Guadalupe Medina Linares, en el concepto antes relacionado; y III) Autorizar el pago del reintegro correspondiente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintiséis.-



2013, comisionando al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta

Chávez, para realizarlo. **F. Programa de Soporte Administrativo: 1.**

Componente de Administración de Recursos Humanos Temporales: 1.1.

Solicitud de autorización de prórroga de nombramientos de Delegados para

el Armado y Control de Calidad: El Organismo Colegiado acuerda: a) Autorizar al

Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para

realizar los movimientos presupuestarios necesarios para darle cobertura al objeto

del presente acuerdo, del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento

Electoral 2014; b) Modificar el Acuerdo de creación en la planta de personal del

Plan General de Elecciones 2014, según acuerdo contenido en Acta Número

Trescientos cincuenta y Tres, de fecha dieciséis de julio del presente año,

comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-7/A353/2013, en el

sentido de ampliar el período de nombramiento de Personal de Control de Calidad

del cinco al veintidós de diciembre del presente año, del Programa de Cierre del

Registro Electoral y Generación de Padrón, de Personal de Control de Calidad, con

honorarios de [redacted] a las siguientes plazas: Ana Gladys

Guerrero de Rivas, plaza No. 060-0149-PEE/2014; Carlos Eduardo Contreras

Calderón, plaza No. 060-0154-PEE/2014; Jeimy Johana Majano Pereira, plaza No.

060-0133-PEE/2014; Jenny Yamileth Gómez Paz, plaza No. 060-0134-PEE/2014;

José William Pineda Polío, plaza No. 060-0138-PEE/2014; Kevin Leonel Contreras

Menéndez, plaza No. 060-0151-PEE/2014; Luis Roberto Hernández Pacheco,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintisiete.-



plaza No. 060-0131-PEE/2014; María Ercilia Portillo Ramírez, plaza No. 060-0145-PEE/2014; Norma Patricia Ramos Castro, plaza No. 060-0153-PEE/2014; Xochil Evangelina Rivas Campos, plaza No. 060-0152-PEE/2014; Beatriz Eugenia Meléndez Sánchez, plaza No. 060-0111-PEE/2014; Yanmari Carolina Rivas García, plaza No. 060-0113-PEE/2014; César Wilfredo Hernández Escobar, plaza No. 060-0118-PEE/2014; Damary Elizabeth Castellón Romero, plaza No. 060-0106-PEE/2014; Dimas Ernesto Guardado Marroquín, plaza No. 060-0097-PEE/2014; Ernesto Eleazar Callejas, plaza No. 060-0105-PEE/2014; Romeo Amílcar Vásquez Rodríguez, plaza No. 060-0121-PEE/2014; Mauricio Enrique Castro, plaza No. 060-0135-PEE/2014; Morena Beatriz Ramírez García, plaza No. 060-0143-PEE/2014; Norma Elizabeth Preza de Guadrón, plaza No. 060-0130-PEE/2014; Norma Evelyn Guardado de Figueroa, plaza No. 060-0140-PEE/2014; Oscar David González Canizález, plaza No. 060-0139-PEE/2014; Rafael Amílcar Peraza Menéndez, plaza No. 060-0141-PEE/2014; Sandra Maritza Acosta Salazar, plaza No. 060-0147-PEE/2014; Tatiana Vanessa Navarro Andrade, plaza No. 060-0144-PEE/2014; Verónica Lisseth Arévalo Cerna, plaza No. 060-0146-PEE/2014; Guillermo Antonio Mendoza Rivera, plaza No. 060-0116-PEE/2014; Ingrid Jannette Aguilar Mayorga, plaza No. 060-0117-PEE/2014; Manuel Ernesto Castro Blanco, plaza No. 060-0125-PEE/2014; Maricela del Carmen Mendoza de Castillo, plaza No. 060-0108-PEE/2014; Melcia del Carmen Deras Deras, plaza No. 060-0093-PEE/2014; Oscar Ernesto Fabián Medrano, plaza No. 060-0127-PEE/2014; Gloria



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintiocho.-



Cristina Cienfuegos, plaza No. 060-0096-PEE/2014; Rocío Iliana Guardado Guardado, plaza No.060-0098; Zulma Yomara Méndez Renderos, plaza No.060-0092-PEE/2014; Eudelia Cristabel Mendoza Méndez, plaza No.060-0094-PEE/2014 y Rosa Haydee Rivera de Teos, plaza No.060-0102-PEE/2014;

c)Nombrar a partir del veintiuno al veintidós de diciembre del presente año, del Programa de Cierre del Registro Electoral y Generación de Padrón, de Personal de Armado de Padrón, con honorarios de [REDACTED] a Delmy Noemí Lara de Recinos, plaza No. 060-0170-PEE/2014; Cecilia de la Paz Henríquez Palacios, plaza No. 060-0174-PEE/2014; y Francisco Omar Alfaro Melgar Figueroa, plaza No. 060-0171-PEE/2014; y d)Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.2. Solicitud de cambios de plazas temporales: 1.2.1. Colaborador temporal DOE revisador imprenta:** El Organismo Colegiado acuerda: a)Dejar sin efecto a partir del trece de diciembre del presente año, los nombramientos de Alexandra Lorena Góchez Flores, plaza No. 070-0376-PEE/2014; Alex Alfredo Barahona Peralta, plaza No. 070-0377-PEE/2014; Alma Iris Cruz Bonilla, plaza No. 070-0378-PEE/2014; Francisco Omar Alfaro Melgar Figueroa, plaza No. 070-0379-PEE/2014; y Johanna Astrid Santos Carranza, plaza No. 070-0384-PEE/2014; b)Nombrar a partir del dieciocho de diciembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Organización electoral, de Colaborador Temporal DOE revisador



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento veintinueve.-



Imprenta, con un sueldo de cuatrocientos dólares cada uno, a Blanca Ruth Peña Álvarez, plaza No. 070-0376-PEE/2014; Hugo Ernesto Aguilar, plaza No. 070-0377-PEE/2014; Juan David Serrano Gómez, plaza No. 070-0378-PEE/2014; José Antonio Soto Rivas, plaza No. 070-0379-PEE/2014; y Germán Jesús Vásquez Gómez, plaza No. 070-0384-PEE/2014; y c) Que la Jefe de Personal los incorpore en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar los respectivos contratos; autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.2.2. Facilitador:** El Organismo Colegiado acuerda: a) Dejar sin efecto a partir del dieciséis de diciembre del presente año, el nombramiento de Julio César Asencio, plaza no.030-0206 de Facilitador; b) Nombrar a partir del diecisiete de diciembre del presente año al dos de febrero de dos mil catorce, de Facilitador, con honorarios de [redacted] del Programa de Capacitación, a Francisco Enrique Martínez Hernández, plaza No.030-0206; c) Autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.2.3. Auxiliar de Área:** El Organismo Colegiado acuerda: a) Dejar sin efecto a partir del dieciocho de diciembre del presente año, el nombramiento de Alma Raquel Pérez Granados, plaza No.070-5626-PEE/2014 de Auxiliar de Área; b) Nombrar a partir del dieciocho de diciembre al treinta y uno de marzo del dos mil dos catorce, del Programa de Organización Electoral, Auxiliar de Área, con un sueldo de [redacted]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta.-



[Redacted] a Diana Lourdes Guerrero Martínez, plaza No.070-5626-

PEE/2014; y b) Que la Jefe de Personal la incorpore en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato; autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **1.3. Solicitud de modificación de nombre en acuerdo de nombramiento:**

El Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Cuatrocientos Catorce, de fecha dieciséis de diciembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-16/A414/2013, donde se nombró a Carmen Aide Violañte, plaza No.070-5584-PEE/2014, es Carmen Haydee Violañte, conforme a lo solicitado por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **2. Componente de pago de horas extraordinarias: 2.1.**

Solicitud de autorización de exoneración de marcación biométrica y realizar marcación por medio de bitácora: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amilcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, de fecha diecisiete de diciembre del presente año, por medio de la cual solicita exoneración de marcación en el sistema biométrico, para los empleados: Miguel Antonio Flores Arévalo, los días veinte, veintiuno y veintidós de diciembre/2013; Ernesto Zepeda, el día veintiuno de diciembre/2013; Engelber Armando Fernández, el día veintiuno de diciembre/2013; Julio Gilberto Amaya Urbina, los días veintiuno y veintidós de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y uno.-



diciembre/2013; Olga Piedad López de Ramos, los días veintiuno y veintidós de diciembre/2013; Walter Nicolás Alfaro Alemán, los días veintiuno y veintidós de diciembre/2013; y Juan Gabriel Jule Hernández, el día veintidós de diciembre/2013; manifestando que colaborarán en las capacitaciones a miembros de Juntas Electorales Municipales a nivel nacional; el Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico en los días antes relacionados, conforme a lo solicitado por el Director de Capacitación y Educación Cívica, llevando control de asistencia por medio de bitácora. **2.2.**

Solicitud de autorización para laborar horas extraordinarias: 2.1.1.

No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y dos.-



supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que personal de la Unidad de Comunicaciones de Instituciones que laboraron y laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Publicidad y Prensa; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cerna y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, auditar, revisar, corregir y mantener actualizado el portal web del TSE, participando en la licitación de la página web, recolectar, redactar y elaborar la Guía de Elecciones Presidenciales 2014, diseñar y diagramar todas las secciones de la Guía de Elecciones Presidenciales 2014, coordinar con la Agencia de Publicidad, con la fase IV de campaña publicitaria, transportar al personal, del dieciséis al veinte de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del dieciséis al diecisiete de diciembre del año en curso al personal de la Unidad de Comunicaciones y Transporte y autorizar las labores en horas extraordinarias del dieciocho al veinte de diciembre del presente año, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y tres.-



pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. 2.1.2.

No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de esta Institución laboren horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y cuatro.-



urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, traslado de personal, supervisor responsable de la Zona Paracentral, de la capacitación a miembros de JEM en el Departamento de La Paz, apoyando como Instructor en la capacitación en el Departamento de La Paz, los días diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día diecisiete de diciembre del año en curso, por el personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica y Transporte y autorizar las labores en horas extraordinarias del dieciocho al veintidós de diciembre del presente año, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y cinco.-



especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de esta Institución laboren horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, traslado de personal, colaborar en la compaginación de documentos que se preparan en folders y enviarlos a los Departamentos que se desarrollan las capacitaciones de miembros de JEM, los días dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado los días dieciséis y diecisiete de diciembre del año en curso, por el personal de la Dirección de Capacitación y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y seis.-



Educación Cívica y Transporte y autorizar las labores en horas extraordinarias del dieciocho al veinte de diciembre del presente año, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.4.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Tania Mitchell Mejía, Encargada de Eventos y Ceremonial Diplomático, que personal de Eventos y Ceremonial Diplomático de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y siete.-



Instituciones que laboraron y laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Soporte Administrativo; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Mejía y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, coordinar, supervisar que todas las normas del protocolo se realicen durante el evento, montaje del evento, atención a Magistrados, Partidos Políticos e invitados, los días diecisiete y veintitrés de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día diecisiete de diciembre del año en curso por el personal de Eventos y Ceremonial Diplomático y autorizar las labores en horas extraordinarias el día veintitrés de diciembre del presente año, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.5.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y ocho.-



que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, que personal de esta Institución laboró y laborará horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Organización Electoral 2014; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Ingeniero Gómez Cruz y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, coordinación y apoyo logístico a personal de campo, imprenta, paquete electoral, nacional y exterior, transporte de personal, apoyo operaciones, imprenta, paquete electoral, nacional y exterior, reparaciones y mantenimiento, seguimiento y control logístico, apoyo administrativo y limpieza, apoyo logístico cartográfico, ajustes en plantas arquitectónicas, coordinación plantas arquitectónicas, por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento treinta y nueve.-

el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del uno al diecisiete de diciembre del año en curso, por el personal de la Dirección de Organización Electoral y Transporte y autorizar las labores en horas extraordinarias del dieciocho al treinta y uno de diciembre del presente año, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.6.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta.-



correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo analizada la solicitud presentada por el Licenciado Donald Ricardo Calderón Lam, Contralor General, para que personal de Contraloría General de esta Institución laboraron horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Auditoría al Programa del CNPRE 2013 Componente Actividades propias del Programa de Contraloría Interna al proceso electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Calderón Lam y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcadas dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, seguir capacitación y proceso de pruebas en CNPRE, los días doce y quince de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por el personal de Contraloría General en el día antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.7.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y uno.-



gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, que personal de la Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas de esta Institución que laboraron y laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Atención a Partidos Políticos; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Ingeniero Juárez y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, elaboración de notas, clasificación y ordenamiento de notas recibidas, informes, archivar los diferentes documentos de la unidad, montar toda la logística para las reuniones de los diferentes partidos políticos, apoyo a la Dirección en todas las actividades programadas y abastecer a las diferentes unidades de apoyo con toda la papelería y materiales que requieran, para ejecutar los diferentes programas y envío de correos, llamadas telefónicas, ordenamiento



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y dos.-



de archivo electrónico, apoyo al programa Voto desde el Exterior, los días dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado los días dieciséis y diecisiete de diciembre del año en curso, por el personal de la Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas y autorizar las labores en horas extraordinarias los días dieciocho, diecinueve y veinte de diciembre del presente año, para el mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.8.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y tres.-



es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Magistrada Suplente Licenciada Ana Guadalupe Medina Linares, que personal de su despacho laboraron horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por la Magistrada Medina Linares y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales elaboración y/o revisión de documentos, dar asesoría jurídica y el apoyo requerido por la Magistrada durante el desarrollo de sesiones del Organismo Colegiado y fuera de ellos, vinculados con el Proceso Electoral, coordinar agenda de medios con Magistrada, preparar material y acompañarla a las entrevistas y encuentros con medios de comunicación, monitoreo de los medios, dar el apoyo que la Magistrada necesite, para darle apertura a las actividades del TSE, relacionados con el Proceso Electoral, asistencia secretarial, elaboración de documentos y coordinación de agenda de la Magistrada durante y después del Organismo Colegiado, relacionado al Proceso Electoral, apoyo a Magistrada y personal de Despacho para cualquier requerimiento de actividades, relacionadas con el Proceso Electoral, movilizar a la Magistrada hacia diferentes lugares, envío de documentos y reparto de personal, por el período comprendido del uno al treinta de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y cuatro.-



noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado al personal de Despacho por el periodo antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.9.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Magistrada Suplente Licenciada Ana



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y cinco.-



Guadalupe Medina Linares, que personal de su despacho laboraron y laboraran horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por la Magistrada Medina Linares y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales para la elaboración y/o revisión de documentos, dar asesoría jurídica y el apoyo requerido por la Magistrada durante el desarrollo de sesiones del Organismo Colegiado y fuera de ellos, vinculados con el Proceso Electoral, coordinar agenda de medios con Magistrada, preparar material y acompañarla a las entrevistas y encuentros con medios de comunicación, monitoreo de los medios, dar el apoyo que la Magistrada necesite, para darle cobertura a las actividades del TSE, relacionados con el Proceso Electoral, asistencia secretarial, elaboración de documentos y coordinación de agenda de la Magistrada durante y después del Organismo Colegiado, relacionado al Proceso Electoral, apoyo a Magistrada y personal de Despacho para cualquier requerimiento de actividades, relacionadas con el Proceso Electoral, movilizar a la Magistrada hacia diferentes lugares, envío de documentos y reparto de personal, por el periodo comprendido del uno al treinta y uno de diciembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del uno al diecisiete de diciembre del año en curso, por el personal de Despacho y autorizar las labores en horas extraordinarias del dieciocho al treinta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y seis.-



de diciembre del presente año, al mismo personal, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.10.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Suplente Licenciado Walter Marvin Recinos Solís, que personal de su despacho laboren horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y siete.-



Magistrado Recinos Solís y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales para las actividades relacionadas a Organización Electoral y apoyo a actividades jurídicas, por el período comprendido del seis al treinta y uno de enero del año dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias para el personal de Despacho por el período antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.3. Solicitud de autorización para pago de horas extraordinarias: 2.3.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y ocho.-



es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de la Unidad de Comunicaciones y Transporte, del uno al diez de diciembre del presente año, por la cantidad total de un mil ciento cuarenta y siete dólares con noventa y un centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.3.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cuarenta y nueve.-



ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de la Unidad de Comunicaciones y Transporte, del cuatro al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de dos mil novecientos doce dólares con cincuenta y cuatro centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.3.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta.-



naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de Despacho, del uno al veintinueve de noviembre del presente año, por la cantidad total de novecientos trece dólares con treinta y ocho centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.3.4.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y uno.-



Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2014, aprobándoseles por el Organismo Colegiado laborar en tiempo extraordinario en su oportunidad, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE, con base a cuadro que contienen el cálculo de pago de horas extras correspondientes, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago de labores en tiempo extraordinario a personal de Despacho, del uno al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de un mil cuatrocientos setenta y seis dólares con noventa y dos centavos, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y dos.-



Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **G. Asuntos**

Administrativos: 1. Solicitan se autorice al Director Financiero Institucional

para realizar movimientos presupuestarios: Con base en lo manifestado en

nota de fecha trece de diciembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia

Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, referente a

autorización de reprogramación de fondos por la cantidad de veintidós dólares con

ochenta y seis centavos, para dar cobertura al servicio de trámite de anualidad de

clínica empresarial del TSE ante el Consejo Superior de Salud Pública, para lo cual

se deberá Disminuir el Especifico 54306 por la cantidad total de veintidós dólares

con ochenta y seis centavos, y Reforzar el Especifico 54399, por la cantidad total

de veintidós dólares con ochenta y seis centavos, en el Presupuesto Ordinario de

Funcionamiento TSE 2013, el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice

la reprogramación de fondos en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE

2013, por la cantidad total de veintidós dólares con ochenta y seis centavos, según

lo antes relacionado, comisionando al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director

Financiero Institucional, para realizar los trámites correspondientes. **H. Desarrollo**

Humano: 1. Permiso: Conforme a la nota suscrita por el Licenciado Fermín

Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjuntando nota del Doctor

Alejandro Cuestas, Médico de la Clínica Institucional; el Organismo Colegiado

acuerda conceder permiso sin goce de sueldo por motivos personales, a la

empleada Mirian Isabel Martínez Castillo, plaza No.331, Ordenanza, por el período



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y tres.-



comprendido del seis al diez de enero del año dos mil catorce, conforme a lo solicitado en su nota de fecha dieciséis de diciembre del año en curso. **I. RNPN: 1.**

Remiten la Ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014:

Con base en lo solicitado en nota de fecha dieciséis de diciembre del presente año, por el Licdo. Fernando Arturo Batlle Portillo, Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los trámites correspondientes a la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, la cual asciende a trece millones trescientos mil novecientos sesenta y cinco dólares, de los cuales seis millones quinientos ocho mil novecientos sesenta y cinco dólares, serán financiados bajo la fuente de financiamiento Fondo General, y seis millones setecientos noventa y dos mil dólares, bajo la fuente de financiamiento Fondos Propios. **J. Junta de Vigilancia Electoral: 1. Solicitan autorización para laborar horas extraordinarias:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y cuatro.-

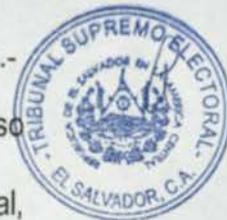


del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado Juan José Martel, Director General Adjunto de la Junta de Vigilancia Electoral, que personal de la Junta de Vigilancia Electoral de esta Institución que laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Vigilancia y Fiscalización Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Martel y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, fiscalizar el resultado de los procesos de conteo preliminar, pruebas de transmisión, simulacro y conteo definitivo en lo referente a lo informático, fiscalizar la transparencia de los procesos de impresión de papeletas de votación, Padrones Electorales, como también el proceso de votación en las JRV'S, llenado y traslados de las maletas electorales, fiscalizar la adecuación de Centros de Votación, apoyo logístico en todo el Proceso Electoral de la Elección Presidencial 2014 (recopilación de información electoral, atención a personal, correspondencia,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y cinco.-



archivo, fotocopias, etc), transporte de personal, apoyo logístico en todo el Proceso Electoral de la Elección Presidencial 2014 (recopilación de información electoral, atención a personal, correspondencia, archivo, fotocopias, etc), los meses de diciembre del presente año, enero, febrero y marzo del año dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Junta de Vigilancia Electoral en los meses antes mencionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.**

Opinión del Asesor Laboral en relación a solicitud de no renovación de contrato de empleada:

Se conoció la opinión jurídica del Licenciado José Antonio Candray Alvarado, Asesor Laboral del TSE, en cumplimiento al acuerdo de Acta Número Cuatrocientos Doce, de fecha doce de diciembre del presente año, relacionado al caso de la Señora Blanca Estela Quijano de Gutiérrez, quien desempeña el cargo de Asistente de Director de la Junta de Vigilancia Electoral por el Partido Cambio Democrático, y que dicha Junta, a petición del expresado Partido Cambio Democrático CD, ha solicitado que no se le renueve el contrato a partir de 2014; al respecto, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato correspondiente, la empleada mantendrá su nombramiento en tanto el Partido CD mantenga vigente su designación como Asistente de Director, y de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y seis.-



conformidad a las reformas a la Ley de Servicio Civil, el personal de contratos que no tengan permanencia ni estabilidad por la naturaleza de sus labores no está comprendido en la carrera administrativa, y además habiendo la empleada Quijano de Gutiérrez iniciado la presentación de sus servicios en el año dos mil once, su contrato de trabajo queda excluido de los beneficios derivados de la permanencia que al personal del Estado contratado por esa modalidad, concedió la reforma del Art.4 de la Ley de Servicio Civil; consecuentemente, el contrato de la empleada Quijano pasa a ser tutelado por el Código de Trabajo, y por ello, su vigencia está sujeta a la naturaleza de las labores por ella desempeñada y a los términos del contrato, y siendo que el plazo pactado finaliza el treinta y uno de diciembre del presente año, su opinión es que procede acceder a la solicitud de la Junta de Vigilancia Electoral; con base a lo anterior, el Organismo Colegiado acuerda dar por terminado el contrato de la Señora Blanca Estela Quijano de Gutiérrez. **3.** Con base al acuerdo del Organismo Colegiado, tomado en esta sesión y a la nota suscrita por el Licenciado Alexander Higinio Melchor López, Director General en Funciones de la Junta de Vigilancia Electoral, recibida en la Secretaría General el once de diciembre del presente año, manifestando que dicha Junta, conoció lo solicitado por el Licenciado Juan José Martel, en su calidad de Director Propietario del Partido Cambio Democrático CD, referente a la contratación de la Señora Edith Monterrosa de Aguillón, en el cargo Asistente de Director de la JVE, en sustitución de la señora Blanca Estela Quijano de Gutiérrez, por terminación de contrato, por



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y siete.-



lo que, no obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, considerando la necesidad de continuar fortaleciendo las actividades de fiscalización creadas conforme a la ley, el Organismo Colegiado acuerda: 1) Autorizar al Director Financiero Institucional para realizar los movimientos presupuestarios que fueren necesarios a fin de darle cobertura al objeto del presente acuerdo; y 2) Nombrar en la Línea de Trabajo 02-03 contrato, a partir del día seis de enero del dos mil catorce, a la señora Edith Monterrosa de Aguillón, plaza No. 502 de Asistente de Director de la Junta de Vigilancia Electoral, con un salario mensual de un mil sesenta dólares; quedando la Jefe de Personal autorizada para incorporarla en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato y a la Dirección Financiera Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2014, en lo que corresponde a dicha Junta. **K. Informes, escritos y notas: 1.**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y ocho.-



Auditor de sistemas remite análisis técnico efectuado al sitio web: Se conoció el informe técnico suscrito por el Ingeniero Jairo Edgardo Guzmán Flores, Auditor de Sistemas, recibido en la Secretaría General el día diecisiete de diciembre del presente año, en cumplimiento al acuerdo de Acta Número Cuatrocientos Once, de fecha once de diciembre del presente año, relacionado a una página de internet denominada WWW.elsalvadorvota.com, manifestando que el sitio registra los datos públicos de cada visitante, mediante el registro de datos como nombre de la computadora o equipo utilizado, dirección de navegación de la visita, datos privados del perfil de Facebook o tweeter, dirección y teléfonos asociados al perfil del visitante y la lista de contactos del visitante, según Facebook o tweeter, respecto a la intencionalidad electoral, y en la página, en el computador que se ha utilizado para acceder a la página, queda grabado por quien ha "votado" y si el usuario quiere volver a "votar" le aparece marcada la imagen del candidato "seleccionado" y no permite realizar un proceso dos veces, esto por medio de un registro de acceso conocido como "cookie", lo cual indica que de manera similar puede quedar grabado en la tabla de registro del servidor de los datos del sitio; el Organismo Colegiado acuerda remitir copia del referido informe a la Dirección Jurisdiccional y Procuración, para su análisis y emitir opinión jurídica por escrito al respecto, debiéndolo remitir a consideración del Organismo Colegiado a la mayor brevedad. **2. Informe de Máxima Publicidad, S.A. de C.V.:** Se conoció la nota suscrita por el señor German Danilo Moreno Murillo, Representante Legal de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento cincuenta y nueve.-



MÁXIMA PUBLICIDAD, S.A. de C.V., recibida en Secretaría General, el día dieciocho de diciembre del presente año, por medio de la cual manifiesta; que en referencia a solicitud de rendir informe sobre las personas que contrataron la publicidad, su valor y tiempo de transmisión, así como el contrato, facturas o créditos fiscales, relativos al expediente DJP-DE-29-2013/EP2014, de Propaganda Electoral Ilegal, expresa que no tiene ninguna relación con ninguna de las partes relacionadas en dicha demanda; el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido dicho informe y que se agregue al expediente correspondiente. **3. Servicios y Logística de Carga Walnys, S.A. DE C.V., interpone recurso de revisión en proceso de licitación pública código LP-41/TSE/PE-2014:** Con base en el escrito presentado a las diez horas y treinta y ocho minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil trece, por el Señor Walter Wilian Jirón Pineda, quién actúa en nombre y representación de la Sociedad "SERVICIOS Y LOGÍSTICA DE CARGA WALNYS, S.A. DE C.V., en el cual expone argumentos sobre el procedimiento para la Licitación Pública código LP-41/TSE/PE-2014 correspondientes al proceso denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2014", e interpone recurso de revisión contra el acto administrativo pronunciado por el Organismo Colegiado en sesión de fecha diez de diciembre del presente año, Acta número Cuatrocientos Diez, referente a la Licitación en referencia, el Organismo Colegiado acuerda remitirle



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento sesenta.-



Copia del recurso antes relacionado a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para los efectos legales correspondientes. **QUINTO PUNTO: Varios: 1. Aplicación para consulta de Centros de Votación:** Habiendo estado presente la Licda. Elena de las Mercedes Cerna Pineda, Jefa de la Unidad de Comunicaciones, con el objeto de exponer y evacuar las consultas referente a la "Aplicación para Consulta de Centros de Votación", para facilitar al votante información sobre centros de votación a nivel nacional a través de dispositivos móviles y tabletas electrónicas, el Organismo Colegiado acuerda aprobar la "Aplicación para Consulta de Centros de Votación", conforme a la propuesta de la Licda. Cerna, debiendo la Licda. Xiomara del Carmen Avilés, Directora del Registro Electoral, proporcionar el padrón de consulta para tal efecto. **2. Ampliación de acuerdo:** De conformidad a lo acordado en sesión de fecha diecisiete de diciembre del presente año, Acta Número Cuatrocientos Quince, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJR-7/A415/2013, la Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, realizó los trámites correspondientes para la adquisición del servicio de capacitación a sesenta y siete personas de la Junta de Vigilancia Electoral, el día diecinueve de los corrientes, según lo solicitado en expediente de Libre Gestión número PO-209-2013, por el Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral; habiendo realizado los trámites correspondientes invitó a participar a la empresa CAJAMARCA INVERSIONES, S.A. DE C.V., quién



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento sesenta y uno.-

presentó oferta, para la prestación del servicio en referencia, y según nota suscrita por la Licda. Padilla, en la que solicita se autorice la ampliación de dicho acuerdo, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Ampliar el acuerdo antes relacionado, en el sentido que además se adjudica a la empresa CAJAMARCA INVERSIONES, S.A. DE C.V., el servicio de capacitación a sesenta y siete personas de la Junta de Vigilancia Electoral, el día diecinueve de los corrientes, por el monto total de un mil cuatrocientos noventa y ocho dólares con cincuenta y cinco centavos; y **2)** Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2013, Específico 54306, en lo que corresponde a dicha Junta, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las once horas y treinta minutos del día veinte de diciembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las diecinueve horas de este mismo día, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.

